



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Dirección de Asistencia Social

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61539

**“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA
DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)”**

DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

18 de agosto de 2023

Panamá, 18 de agosto de 2023.

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. **61539**, para el "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)", conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto **61539**, llevado a cabo el 4 de agosto de 2023, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

No.	Proponente	Hora	Monto Ofertado
1.	TRI STAR CENTROAMÉRICA, S. A.	9:41 a. m.	B/.137,562.01
2.	CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT)	9:46 a. m.	B/.121,500.00

El precio de referencia fijado para el acto público: **B/.137,562.01, incluido el ITBMS.**

El expediente original, contentivo de 322 fojas, donde reposa las ofertas presentadas, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos. Ajustando, únicamente, la valoración de la propuesta presentada al pliego de cargos.

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos.

Mediante Resolución Administrativa No. 060-2023 de 31 de julio de 2023, emitida por el Director Nacional de la DAS, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Ing. Carmen Vásquez, con cédula de identidad personal 6-716-1630
- Licda. Milagros Aulestia, con cédula de identidad personal 8- 761-795
- Licdo. José Gutiérrez, con cédula de identidad personal 7- 76-216

III. Instalación de Comisión:

El 09 de agosto del año en curso, en el departamento de Contrataciones de la Dirección de la DAS, se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de las ofertas presentadas.

Que el día 11 de agosto de 2023, el CONSORCIO SALUD PARA TODOS presentó observaciones al Informe de Valoración publicado en la página web de la DAS el 10 de agosto de 2023, en el cual manifiestan no estar de acuerdo con el citado Informe.

Que a través de Resolución Administrativa No. 069-2023 de 16 de agosto de 2023, se ordenó una nueva evaluación a cargo del mismo grupo de técnicos o expertos especializados en el objeto contractual.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta

La metodología de trabajo adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos en el punto 11. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente y únicamente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

No.	Requisito/ Descripción	CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT)	TRI STAR CENTROAMÉRICA, S. A.
1	<p>11.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	<p>Sí Cumple (fojas 279-280)</p>	<p>Sí Cumple (foja 169)</p>
2	<p>11.2. Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista</p>	<p>Sí Cumple (fojas 278)</p>	<p>N/A</p>
3	<p>11.3. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>Sí Cumple (fojas 276-277)</p>	<p>Sí Cumple (foja 166)</p>

4	<p>11.4. Paz y Salvo de Renta. Todo Proponente, que sea contribuyente en la República de Panamá, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital, emitida por la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al Proponente, que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo, en medio impreso. Los Proponentes extranjeros, que no sean contribuyentes en la República de Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato, deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>No Cumple (fojas 274-275)</p>	<p>Sí Cumple (foja 165)</p>
5	<p>11.5. Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica cuya firma debe estar notariada, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, la cual se presentará en original, copia simple o digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>Sí Cumple (fojas 272-273)</p>	<p>Sí Cumple (foja 163)</p>
6	<p>11.6. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>Sí Cumple (fojas 270-271)</p>	<p>Sí Cumple (foja 161)</p>
7	<p>11.7. Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	<p>Sí Cumple (fojas 268-269)</p>	<p>Sí Cumple (foja 159)</p>
8	<p>11.8. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes</p>	<p>Sí Cumple (fojas 266-267)</p>	<p>Sí Cumple (foja 157)</p>

	deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 del 24 de agosto de 2022. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.		
9	11.9. Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Sí Cumple (fojas 260-263)	Sí Cumple (foja 155)
	OTROS REQUISITOS		
10	11.10. Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ser firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado. Debe indicar fecha de entrega, marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. CONFORME EL FORMULARIO No. 1 DEL CAPÍTULO IV.	Sí Cumple (fojas 257-258)	Sí Cumple (fojas 172-173)
11	11.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o apoderado debidamente autorizado. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). CONFORME EL FORMULARIO No. 4 DEL CAPÍTULO IV.	Sí Cumple (foja 259)	Sí Cumple (foja 171)

12	11.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal, si es nacional, o pasaporte si es extranjero, en donde conste las generales del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	Sí Cumple (fojas 254-256)	Sí Cumple (foja 168)
13	11.13. Inscripción en el Registro de Proponentes en "Panamá Compra" y otros. El proponente deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de "Panamá Compra" o en el Registro de Oferentes de la DAS. En caso de estar inscrito en el Registro de Oferentes de la DAS, deberá presentar copia simple del certificado de inscripción vigente en dicho registro. En caso de consorcio cada empresa que lo conforma deberá estar inscrita, al igual que el consorcio como tal, el cual debe estar registrado como oferente.	Sí Cumple (fojas 251-253)	Sí Cumple (foja 153)
14	11.14. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas del vehículo y bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa. Deben presentar los criterios técnicos emitidos por el MINSA o CSS, de los equipos médicos incluidos en el vehículo como camilla y otros que se soliciten.	No Cumple (fojas 203-250; 182-190)	Sí Cumple (fojas 147a-151)
15	11.15. Capacitación. Los proponentes deberán presentar declaración jurada debidamente notariada, donde se comprometen a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo.	Sí Cumple (foja 195)	Sí Cumple (foja 146-147)
16	11.16. Certificación de Garantía. Todo proponente aportará en original o copia cotejada Certificación de Garantía de tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, respaldando la garantía por cualquier daño que se presente por defectos de fábrica o adecuación. En caso de adjudicación la garantía será presentada a nombre de la DAS con la información de los talleres autorizados.	Sí Cumple (foja 194)	Sí Cumple (fojas 144-145)
17	11.17. Certificación de Mantenimiento. El proponente debe aportar una certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar el mantenimiento mecánico preventivo por tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica. El proponente deberá incluir el mantenimiento preventivo de la cabina modificada por tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, de forma trimestral. De igual forma el proponente deberá presentar Certificaciones de Garantía por tres (3) año en piezas y mano de obra por	Sí Cumple (foja 193)	Sí Cumple (fojas 142-143)

	mantenimiento del vehículo.		
18	<p>11.18. Listado de Talleres Autorizados. Presentar certificación, emitida por el proponente indicando que cuenta con taller autorizado en Panamá, especializado en la modificación de vehículos a ambulancia o tener personal idóneo certificado para la modificación y mantenimiento de los mismos. Además, contar con un suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presenten por cualquier daño de existir defectos en la adecuación y brindar los mantenimientos a la cabina de atención médica del vehículo a modificar. La certificación debe incluir la dirección y teléfono del taller.</p>	No Cumple (fojas 196-203)	Sí Cumple (fojas 140-141)
19	<p>11.19. Certificación de Distribuidor Autorizado. Presentar certificación, emitida por el Distribuidor Autorizado de la Marca en Panamá, certificando que cuenta con talleres propios en Panamá, especializados en mecánica de vehículos, con personal idóneo y suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presenten por cualquier daño por defectos mecánico de fabricación y para brindar los mantenimientos mecánicos. Además, debe indicar que avala la oferta presentada por el proponente para este proyecto. Para la ejecución de los servicios de mantenimiento de mecánica deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: Uno (1) en provincias Centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. La certificación debe incluir la direcciones y teléfonos de los talleres. Para mantener la garantía del vehículo durante el periodo solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en un taller con un permiso emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.</p>	No Cumple (fojas 176-179)	Sí Cumple (fojas 131-139)
20	<p>11.20. Certificación ISO 9001:2015. El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante del vehículo que indique que el modelo del vehículo es apto para la conversión en ambulancia y para el uso del combustible que se utiliza en la República de Panamá. El proponente debe estar certificado en la norma ISO 9001:2015, para la venta diseño y fabricación de ambulancias, esta certificación emitida a favor del proponente debe estar vigente, es decir dentro de los 3 años siguientes a su certificación.</p>	Sí Cumple (foja 191)	Sí Cumple (fojas 125-130)
21	<p>11.21. Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma NFPA 1917. Presentar una declaración jurada, emitida por el carrocerero o modificador del vehículo a</p>	Sí Cumple (foja 192)	Sí Cumple (fojas 123-124)

	ambulancia, indicando que las conversiones se realizaran de acuerdo a la norma de fabricación de ambulancia NFPA.		
22	11.22. Certificado de Verificación Técnica del Dispositivo Médico. Presentar de forma impresa o copia simple a través de la Plataforma del Registro Nacional de Oferentes del Ministerio de Salud, la copia simple del certificado de Verificación Técnica de los dispositivos médicos, (detallados en punto 15 de las especificaciones medicas) por la autoridad que lo emite.	Sí Cumple (fojas 204-248)	Sí Cumple (fojas 84-122)

- V. Que vencido el término de subsanación indicado en el pliego de cargos, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, se procedió a verificar la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT)**, quien presentó la oferta más baja por el monto de B/.121,500.00.

Que, a consecuencia de las observaciones presentadas por el **CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT)**, al Informe de Comisión, se realiza una nueva verificación y análisis de la documentación presentada por este proponente.

Que, esta Comisión mantiene el criterio que la propuesta presentada no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el pliego de cargos, que se detallan a continuación:

11.4. Paz y Salvo de Renta: El documento aportado por la empresa **SUPPLIES TRADING, S. A.**, que conforma el **CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT)**, con número de verificación 303102800580, fechado 01 de agosto de 2023, al momento de ser validado en la página web de la Dirección General de Ingresos (DGI), arroja el siguiente mensaje. "la certificación de paz y salvo que intenta verificar **NO ES VÁLIDO**".

No consta en el expediente que el Consorcio presentara subsanación del documento. En sentido, el pliego de cargos señala en el punto 14, que "... será responsabilidad del proponente revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que pueda o deba remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos, y que no se le advierta en el acto de apertura de propuesta".

Aunado a esto, la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, en el último párrafo del numeral 11, del artículo 27, establece "... que las entidades licitantes no exigirán en el pliego de cargos, documentos de carácter general emitidas por las diferentes autoridades nacionales estos serán validados electrónicamente por la entidad licitante al momento de verificación y evaluación de los requerimientos del pliego de cargo". (El subrayado es nuestro).

11.14. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. El proponente en este requisito incumplió en los siguientes aspectos:

- Conforme a lo solicitado en el pliego de cargos, los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas del vehículo y bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar **debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa** (el subrayado es nuestro). De acuerdo a la documentación presentada y disponible en la página web de la DAS, no se visualiza o aprecia que la documentación en este punto, esté firmada por el Representante Legal del Consorcio o la persona designada.

Aunado a lo anterior, dentro del documento aportado por el Consorcio, no se contemplan los siguientes puntos: Descripción General y Equipamiento Médico.

11.18. Listado de Talleres Autorizados: Si bien es cierto, el proponente presenta certificación de talleres autorizados, pero el mismo no señala que cuenta con el suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presentan por cualquier daño de existir defectos en la adecuación y brindar los mantenimientos en la cabina de atención médica del vehículo a modificar.

Es decir, que el requisito señala que esta declaración debe estar plasmada en la certificación.

11.19. Certificación de Distribuidor Autorizado: El documento aportado a foja 186 del expediente, emitida por el fabricante certifica que el modelo de automóvil propuesto puede ser modificado para la fabricación de ambulancias; no obstante, el pliego de cargos indica que toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.

En sentido, no consta que el documento presentado fue apostillado, ni firmado y/o sellado por traductor público autorizado.

A fojas 179-180 se aprecia una certificación dirigida al Director de Contrataciones Públicas, para la licitación de Convenio Marco No. 2022-1-27-0-99-LM-002826, para el suministro de automóviles, buses, camiones, para las entidades del Estado 2023-2025. El documento está dirigido a otra institución y el objeto de la contratación, no corresponde al objeto de la contratación.

Así vemos que el artículo 58 numeral 9 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, señala que "la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos procederá inmediatamente la siguiente propuesta con el precio más bajo...".

En consecuencia, esta Comisión procede a verificar la segunda propuesta presentada por la empresa **TRI STAR CENTROAMÉRICA, S. A.**, quien ofertó la suma de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y dos balboas con 01/100 (B/.137,562.01).

La empresa TRI STAR CENTROAMÉRICA, S. A., ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos y su precio se ajusta a lo establecido por la entidad, por lo que esta Comisión recomienda se le adjudique el proyecto No. 61539, "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)" ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cargos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


Ing. Carmen Vásquez
Comisionada


Licdo. José Gutiérrez
Comisionado


Licda. Milagros Aulestia
Comisionada